CONTRATO Nº23/2018

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Eliodoro Giménez Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 2.822.967, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LABRI CONSTRUCTORA, domiciliada en Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Benítez Barreto, con Cédula de Identidad N° 1471216, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CARAYAO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CARAYAO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347792.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 04/2.018, convocado por Gobernación de Caaguazú, según resolución N°926/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1287/2018.-

LABRI CONSTRUCTORA
RUC: 1471216-4

GOBERNACIÓN DEL VICE DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	TRABAJOS Y OBRAS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		
1.1		Replanteo de Obra	Metros cuadrados	1.870	4.500	8.415.000
1.2		Limpieza periodica de obra	Unidad Medida Global	1	5.250.000	5.250.000
1.3		Cartel de Obra	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
2	72131601-002	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1		
2.1		Excabación para cimiento	Metros cúbicos	455,6	38.000	17.312.800
2.2		Relleno y compactación	Metros cúbicos	925	40.000	37.000.000
3	72131601-004	ESTRUCTURA DE H°A°	Unidad Medida Global	1		
3.1		Zapatas de H°A°	Metros cúbicos	103,2	1.350.000	139.320.000
3.2		Vigas de fundación	Metros cúbicos	3,9	1.550.000	6.045.000
3.3		Pilares (incluye fuste)	Metros cúbicos	67,3	1.700.000	114.410.000
3.4		Vigas Superiores (incluye la de las gradas)	Metros cúbicos	87,4	1.650.000	144.210.000
3.5		Losas de H°A° - Asiento de graderias (e=10cm)	Metros cúbicos	74,9	1.350.000	101.115.000
4	72131601-005	MAMPOSTERIA	Unidad Medida Global	1		
4.1		De ladrillo Común visto 15 cm	Metros cuadrados	126	75.000	9.450.000
4.2		Mamposteria de ladrillo común de 0,30 submuración de escenario	Metros cuadrados	50,8	140.000	7.112.000
4.3		De ladrillo hueco de 15 cm	Metros cuadrados	714,5	60.000	42.870.000
5	72131601-008	REVOQUES	Unidad Medida Global	1		
5.1		Revoque a dos capas con hidrofugo	Metros cuadrados	1.305,8	35.000	45.703.000
6	72131601-007	TECHOS Y ESTRUCTURA METÁLICA	Unidad Medida Global	1		
6.1		Techo de chapa	Metros	1.771,6	318.000	563.368.800

ELABRI CONSTRUCTORA RUC 1471216-4

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

		trapezoidal sobre estructura metálica (polideportivo)	cuadrados			
6.2		Techo de chapa trapezoidal sobre estructura metálica (escenario)	Metros cuadrados	76,3	250.000	19.075.000
6.3		Techo de chapa trapezoidal sobre estructura metálica (Acceso)	Metros cuadrados	41,6	250.000	10.400.000
6.4		Canaletas y bajadas según planos	Metro lineal	256	90.000	23.040.000
6.5		Baranda de caño metálico 2"	Metro lineal	62	200.000	12.400.000
7	72131601-009	PISO Y CONTRAPISO	Unidad Medida Global	1		
7.1		Contrapiso de cascotes y cordones (e=10cm)	Metros cuadrados	654	20.000	13.080.000
7.2		Carpeta de regularización	Metros cuadrados	654	22.000	14.388.000
7.3		Pisos Baldosones de Hormigon (exterior a cancha)	Metros cuadrados	330	60.000	19.800.000
7.4		Piso De mosaico calcareo (cancha)	Metros cuadrados	645	65.000	41.925.000
7.5		Piso ceramico en sanitarios vestidores y boleterias	Metros cuadrados	118	60.000	7.080.000
8	72131601-010	ABERTURA DE MADERA	Unidad Medida Global	1		
8.1		Puerta placa de 0,60 (incluye herrajes marco y contramarco)	Unidad	13	800.000	10.400.000
8.2		Puerta vaiven hoja de 1m (incluye herrajes marco y contramarco)	Unidad	6	650.000	3.900.000
8.3		Puerta placa de 2 hojas (incluye herrajes marco y contramarco)	Unidad	1	950.000	950.000
8.4		Puerta tablero de 0,80 (incluye herrajes marco y contramarco)	Unidad	2	750.000	1.500.000
9	72131601-011	INSTALACIÓN SANITARIA COMPLETA	Unidad Medida Global	1		
9.1		Instalaciones sanitarias conforme plano	Unidad Medida Global	1	15.500.000	15.500.000
9.2		Revestimiento ceramico en baños	Metros cuadrados	131,4	68.950	9.060.030
10	72131601-001	INSTALACIONES ELECTRICAS	Unidad Medida Global	1		
10.1		Provisión, instalación de reflectores de 400 W HPIT incluye soporte metalico con porta equipo	Unidad	20	1.220.000	24.400.000
10.2		Tendido subterráneo de	Metro lineal	78	45.000	3.510.000

LC LABRI CONSTRUCTORA RUC: 1471216-4

GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

		BT con conductores NYY de 16mm				
10.3		Instalación eléctrica de sanitarios, vestidores y boleteria(incluye artefactos electricos)	Unidad Medida Global	1	8.655.950	8.655.950
11	72131601-012	SERVICIO DE PINTURA	Unidad Medida Global	1		
11.1		De estructura metálica con base antioxido y sintético	Metros cuadrados	918	6.560	6.022.080
11.2		De estructura de Hº color cemento	Metros cuadrados	453	12.500	5.662.500
11.3		De canaletas y bajadas - Polideportivo	Metro lineal	256	12.500	3.200.000
11.4		Pintura al látex interior-exterior	Metros cuadrados	1.174	22.000	25.828.000
11.5		De baranda de caño con antioxido y sintético	Metro lineal	62	180.500	11.191.000
12	72131601-998	ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	Unidad Medida Global	1		
12.1		Tableros (básquet), redes voleibol y arcos futbol de salón	Unidad Medida Global	1	18.920.000	18.920.000
12.2		Demarcación con pinturas - pista polideportiva	Unidad Medida Global	1	4.615.300	4.615.300
12.3		Protección de tejido detrás de arco (opuesto al escenario)	Unidad Medida Global	1	11.500.000	11.500.000
Total						1.568.584.460

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes mil quinientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Contratista deberá culminar las obras en un plazo de 90 días contados a partir de la firma del acta de Inicio, conforme a las especificaciones y planos de la mencionada obra.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El presente contrato contempla un anticipo del 30%, conforme al PBC CGC15.4.1

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El anticipo será del 30%del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

LABRI CONSTRUCTORA RUC: 1471216-4

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 Días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total de mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente, en alguno de los siguientes casos.

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Conforme a las especificaciones técnicas y los planos del llamado

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

ICAABRI CONSTRUCTORA RUC: 1471216-4

Cnel. Oviedo - Paraguay

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Junio del 2018.

.....
Jorge Benítez Barreto
Proveedor

FILABRI

.....
Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Contratante

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay